RESOLUCIÓN CS Nº 421/09



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel.: 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

0 3 SEP 2009

SALTA.

Expediente N° 21.057/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Directora del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" solicita a la Sra. Rectora tramite ante el Consejo Superior la pertinente autorización para convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.4 – 12 U.H. de la asignatura FÍSICA, curso 5to. Año, 3er. Ciclo, turno tarde, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto por el Reglamento de Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión de cargos de profesores regulares, aprobado por Resolución CS Nº 049/89 y modificatorias.

Que en la actualidad el cargo se encuentra cubierto y financiado.

Que conforme lo establece la reglamentación vigente, es competencia del Rector efectuar la convocatoria, previa autorización por parte de este Cuerpo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 293/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en Cuarto Intermedio de su Duodécima Sesión Ordinaria del 03/09/09) R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Rectora a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.4 – 12 U.H. de la asignatura FÍSICA, curso 5to. Año, 3er. Ciclo, turno tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTÍCULO 2º.- En la resolución de convocatoria a concurso, se establecerá que los profesores designados deberán cumplir además de las funciones específicas del cargo, las tareas de extensión, conforme lo dispone la Resolución CS Nº 226/91 que aprueba el Reglamento para las Horas de Extensión del Personal de los Institutos de Educación Media de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Establecer en cada designación que "El docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del Instituto y su dedicación, según lo determine el Director, a propuesta del Consejo Asesor".

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Académica, Asesoría Jurídica, I.E.M. - Salta y UAI. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Anjonio Barbosa Secretario Sonsejo Superior Pr. CARLOS ALBERTO CADENA VICERRECTOR